



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POLICIAL

Los criterios a aplicar son tomando como base su antecedente laboral (méritos, deméritos), considerando además la puntualidad, el buen desempeño en el servicio, la disciplina, aseo personal, el buen trato a las personas y las acciones relevantes en caso de que existan. Por lo consiguiente todo relacionado a las acciones se integran en reportes mensuales y se integran al Programa Operativo Anual (POA) o en su caso los indicadores de gestión respectivos:

Cabe mencionar que en el Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Policial del Estado, en el Capítulo I del Sistema Integral de Desarrollo refiere en su Artículo 4 lo siguiente: que la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme el cual se establecen los Lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, evaluación, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, promoción y reconocimiento; por lo cual solo ingresaran y permanecerán en las Instituciones Policiacas.

A si mismo se evalúa el trabajo particular de cada supervisor y comandante con personal a su cargo, mediante un proceso de retroalimentación entre el desempeño, análisis, detección de problemáticas, sugerencias y observación del trabajo diario, con el cual se identifica si cumplen o no con los objetivos establecidos y que se ven reflejados en la incidencia delictiva.

También se da cumplimiento al Acuerdo Nacional por la Seguridad, La Justicia y la Legalidad, mediante la aplicación de exámenes de control y confianza al personal en la Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza